

# BOLETA DE MADRID: — Cotización oficial del 13 Septiembre de 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (2.º de Agosto de 1913)		O/O	O/O	Fechas	O/O	Pesetas	O/O	O/O	O/O	O/O	O/O
		<i>Al contado.</i>											
17-9-24	70 80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		71,00		16-9-24	500,00	Banco de España.....	500				
17-9-24	70 80	> E, de 25.000 >>>		71,00		17-9-24	242 00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500				
17-9-24	71,00	> D, de 12.500 >>>		71,00		16-9-24	323 00	Banco Hipotecario de España...	500			325 00	
17-9-24	71,00	> C, de 5.000 >>>		71,00		2-11-22	50,00	Banco de Castilla.....	250				
17-9-24	71,00	> B, de 2.500 >>>		71,00		17-9-24	156,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
17-9-24	71 00	> A, de 500 >>>		71,00		17-9-24	157,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		158 00	
17-9-24	71 00	> G, de 100 >>>		70,75		17-9-24	370,00	Unión Española de Explosivos...	100				
17-9-24	71,00	> H, de 200 >>>		70,75		17-9-24	109,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500			100,50	
9-9-24	71,00	En diferentes series.....				17-9-24	44,50	carera España.....} Ordinarias.	500			45,00	
		<i>Estampillado.</i>				17-9-24	137 00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				17-9-24	320 00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			322 50	
17-9-24	85,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,83		17-9-24	316,00	Idem Norte de España.....	475			320	
17-9-24	85,85	> E, de 12.000 >>>				17-9-24	53,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			55	
17-9-24	86,50	> D, de 6.000 >>>						OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
17-9-24	86,90	> C, de 4.000 >>>				20-7-24	377,00	Bonos del Banco de España.....	500				
	87,00	> B, de 2.000 >>>		87,00		17-9-24	90,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		90,75	
17-9-24	87,00	> A, de 1.000 >>>		87,00		17-9-24	99,00	Idem id. id.....	500	5		90,60	
17-9-24	88,50	> G, de 100 >>>				17-0-24	109,00	Idem id. id.....	500	6		109,00	
17-9-24	88,50	> H, de 200 >>>				11-9-21	78,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500			78,50	
20-8-24	86,70	En diferentes series.....				22-8-24	93,25	Idem Norte de España.....	500	5			
		3/8 POR 100 AMORTIZABLE				20-8-24	70,00	Sociedad Gral. Azuc.º España... Serie A.	500	4 1/2			
12-9-24	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				19-5-24	78,00	Idem Norte de España..... Serie B.	500	7			
1-9-24	89,00	> D, de 12.500 >>>				0-6-24	61,25	Idem Norte de España..... Serie C.	500	8			
17-9-24	87,75	> C, de 5.000 >>>				13-3-24	61,25	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500	9			
16-9-24	88,00	> B, de 2.500 >>>				18-5-21	62,00	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500	3			
17-9-24	88,00	> A, de 500 >>>		88,00		18-11-20	53,00	Idem Norte de España..... 3.ª serie.	500	3			
9-7-24	80,50	En diferentes series.....				20-1-23	59,50	Idem Norte de España..... 4.ª serie.	500	2			
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Ayuntamiento de Madrid.					
16-9-24	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		90,15		16-9-24	88 00	Obligaciones.....	500				
17-9-24	95,35	> E, de 25.000 >>>		95,15		25-8-24	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
17-9-24	95,40	> D, de 12.500 >>>		95,15		10-9-24	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
17-9-24	95 50	> C, de 5.000 >>>		95,15		17-9-24	88,50	Idem id. 1918.....	500				
17-9-24	95 50	> B, de 2.500 >>>		95,15		22-2-21	85,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
17-9-24	95 50	> A, de 500 >>>		95,15				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
11-7-24	95,75	En diferentes series.....						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
		5 POR 100 AMORTIZABLE						4 por 100 perpetuo al contado.....					
		EMISIÓN DE 1917						Idem fin corriente.....					
20-3-24	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Idem fin próximo.....					
17-9-24	95,39	> E, de 25.000 >>>						4 por 100 amortizable.....					
16-9-24	95,00	> D, de 12.500 >>>						5 por 100 amortizable.....					
17-9-24	95,45	> C, de 5.000 >>>		95,00				Acciones del Banco de España.....					
17-9-24	95,45	> B, de 2.500 >>>		95,00				Idem del Banco Hipotecario.....					
17-9-24	95,45	> A, de 500 >>>		95,00				Idem de la Arrendataria de Tabacos...					
16-9-24	95,10	En diferentes series.....						Azucarera.—Preferentes.....					
								Idem.—Ordinarias.....					
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 1/2					
								Idem id. al 6 %.....					

# SUBASTAS

## GRACIA Y JUSTICIA

### INSPECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Inspección general por Real decreto de 13 de Marzo último, para contratar mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de viveres para los reclusos, en la Prisión central de Burgos y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 22 del corriente, hasta la misma hora del día 11 del próximo mes de Octubre, pueden los que quisieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en la capital de provincia, y en la de la Prisión en que ha de efectuarse el servicio, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Inspección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Octubre del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición insertados en la GACETA DE MADRID el día 13 de Junio último.

Para conocimiento de los licitadores, se hace saber que la Prisión tiene 717 plazas aproximadamente, y que el suministro deberá dar principio dentro de los quince días siguientes al en que se firme la correspondiente escritura de contrato.

Madrid, 17 de Septiembre de 1924.  
El Inspector general, F. Cadalso  
S—1109

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Subasta de las Obras de la Presa, aliviadero y desagües de fondo del pantano del Agüeda (Salamanca).*

Hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata ascende a 2.381.643,43 pesetas.

La fianza provisional a 165.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de Octubre próximo, a las doce horas.

El pliego, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebra-

ción de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Madrid, 16 de Octubre de 1924.—El Director general, Faquinato.  
S—1515

### JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE ORATE A SAN PABLO

Habiéndose producido un error en el anuncio de esta Junta, número 1.490, relativo a la subasta de adquisición de traviesas con destino al trozo quinto de la sección de Estella a Vitoria, anuncio publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 12 de los corrientes, páginas 572 y 573, anexo número 1, se rectifica el error advertido, haciéndose público por el presente que el presupuesto límite de costo por el sistema de contraes es de 116.251,20 pesetas, en lugar de 115.751,20, como equivocadamente se dice en dicho anuncio, que sólo en cuanto a eso en resto queda rectificado por medio del presente.

Madrid, 18 de Septiembre de 1924.  
El Presidente de la Junta de Obras, A. Faquinato.  
S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRECIJILLA DE CAMEROS

Don Fermín Sáenz Oro, Recaudador de la Hacienda en la zona de Torrecijilla de Cameros, pueblo de Torrecijilla de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por débitos del concepto de rústica años 1917 al 1923-24, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 del actual y hora de las once de la mañana en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local día y hora que

expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de 25 de Abril de 1903:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

*Nombre y apellidos del deudor y clase, cabida y situación de las fincas.*

D. Félix Ferrás Matute:

Una huera suya en término del camino viejo o San Lázaro, de cabida de cuatro celestinos, o sean seis áreas, 53 celestinos, y linder: Norte, con los cascos; Sur, con el río Segura; Este, con camino viejo, y Oeste, con el puente Barriuelo.

Capitalización de la misma, 400 pesetas.

Valor para la subasta, 450 pesetas.

Otra heredad suya en término de Torro, de cabida de tres fanegas, o sean 62 áreas 63 celestinos, que linda: Norte, con Josefa Soto; Sur, con Pedro Sainza; Este, con fuente; y Oeste, con

Capitalización de la misma, 99 pesetas.

Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, intereses a dichos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adquirentario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos del Tesoro.

Torrecijilla de Cameros a 1 de Julio de 1924.—El Recaudador, Fermín Sáenz.  
P—1263

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORRIJOS

Don Santos Terragona Pérez, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Torrijo.

Hago saber: Que en el expediente que me he instruido por débitos de contribución rústica y año 1921, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de

Junio de 1924, a las diez de su mañana, siendo posturas admitidas en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por pregon y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representación en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de 25 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

- Félix Clerendio Royo:**  
Campo regadío en Noguera Conejero, de 1 yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.
- Ignacio Fortea Martínez:**  
Campo seco en Llanillo, de 3 yugadas, igual a 114 áreas 42 centiáreas.
- Castro Perales Carramiñana:**  
Campo seco en Val de Sancho, de tres yugadas, igual a 114 áreas 42 centiáreas.
- Manuel Perales Carramiñana:**  
Campo regadío en Río Carabán, de dos yugadas, igual a 76 áreas 28 centiáreas.
- Bias Sánchez Malinda:**  
Campo regadío en Manzanaera, de cuatro yugadas y cuarta, igual a 157 áreas y 36 centiáreas.
- Manuel Santos Fortea:**  
Campo regadío en Río Carabán, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.
- José Pirro Plantado:**  
Campo regadío en Monjas, de dos yugadas igual a 76 áreas y 28 centiáreas.
- Félix Magdalena Corral:**  
Campo seco en Val de Porcui, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.
- Otro en Ceasncarpe, de una yugada y media, igual a 57 áreas y 21 centiáreas.
- Augusto Rincón:**  
Campo regadío en Val de Bejusca, de una yugada y cuarto, igual a 47 áreas y 24 centiáreas.
- Morós a 11 de Julio de 1924.—El Recaudador, Santos Tarragona.

P—1329

de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo arto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Julio de 1924, a las diez de la mañana, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el punto de residencia ni persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

- Antonio Aguarón Romero:**  
Una viña en el Pedro, de 2 y 3/4 yugadas, igual a 104 áreas y 83 centiáreas.
- Antonio Bueno Torrubia:**  
Campo regadío en Pajón Blanco, de 1 y 1/2 yugadas, igual a 57 áreas y 67 centiáreas.
- Otro en Matolobos, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.
- Clemente Bueno Lázaro:**  
Campo seco en Bacarizo, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.
- Otro en Val de la casa, de 1 yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.
- Otra viña en el Porriño, de 3 y 1/2 yugadas, igual a 133 áreas.
- Ambrosio Bueno y Torrubia:**  
Campo seco en Matilla, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.
- Otro en Campo Alabés, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.
- Marcos Cañón:**  
Campo regado en Val de Alcázar, de 1/2 y 1/8 yugada, igual a 23 áreas y 83 centiáreas.
- Otro en Val de Sancho, de 1 yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.
- Manuel Cantena Fortea:**  
Campo seco en Fuente el Rey, de 3 yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.
- Otro en Balsa de Narajo, de 3 yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.
- Mariano Aguaviva Rubio:**  
Campo seco en Fuente Pintón de 9 yugadas, igual a 343 áreas y 23 centiáreas.
- Pedro Manuel Lázaro Bueno:**  
Campo regado en Trifero, de 14 áreas y 33 centiáreas.
- Catalina Gómez Muñoz:**  
Campo regado en Río Carabán, de 3 y 1/2 yugadas, igual a 153 áreas, y otro en Hayas Medeles, de 3 yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.
- Isabel Herrero Arnedas:**  
Campo seco en Sanjuanera, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.
- Otro en Val de Cepos, de 1 y 1/2 yugadas, igual a 57 áreas y 67 centiáreas.
- Cristino Hernando:**

Campo regadío en Bouegas de San Juan, de 12 yugadas, igual a 49 áreas y 7 centiáreas.

**Pedro Lázaro Bernal:**

Campo regadío en Férras, de 1 yugada, igual a 28 áreas y 14 centiáreas.

Otro seco en Marta, de 4 yugadas, igual a 152 áreas y 56 centiáreas.

**Manuel Latorre Caballero:**

Campo regadío en Yugés, de 1/4 yugada, igual a 9 áreas y 53 centiáreas.

Otro seco en Val de Nébrral, de 3 yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

**Mariano Lázaro Bernal:**

Campo seco en Campo Alabés, de 1 yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.

Otro en Matilla, de 1 yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.

Otro en Mata, de una yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.

**Mariano Lázaro Caballero:**

Campo seco en Dehesilla, de una y media yugadas, igual a 57 áreas y 21 centiáreas.

Otro en Hoya Pila, de 1 y 1/2 yugadas, igual a 7 áreas y 21 centiáreas.

Otro en Barranco Villarroya, de una yugada, igual a 38 áreas y 28 centiáreas.

**José Laguna Donoso:**

Campo regadío, en Río Carabán, de media yugada, igual a 19 áreas y 9 centiáreas.

Otro seco en Estepar, de 4 yugadas, igual a 152 áreas y 56 centiáreas.

Otro en Fuente el Rey, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

**Luis Lázaro Melondo:**

Campo regadío, en Mariscal, de 4 yugadas, igual a 152 áreas y 56 centiáreas.

**Cecilio Laguna Donoso:**

Campo regadío, en Caseta, de media yugada, igual a 19 áreas y 7 centiáreas.

Otro seco en Val de Socuil, de 3 y 1/4 yugadas, igual a 123 áreas y 97 centiáreas.

**Antonio Laguna Donoso:**

Campo seco en Dehesilla, de 7 yugadas, igual a 152 áreas y 56 centiáreas.

**Rafael Lázaro Carrera:**

Campo regadío, en Val de Alcázar, de 1 yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.

**Domingo Lázaro Gil:**

Campo seco en Fuente en Royo, de 3 yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

**Félix Monreal Almenar:**

Viña en Manteguera, de 1 y 1/4 yugada, igual a 47 áreas y 67 centiáreas.

Otra en Llanos, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

**Joaquín Martínez Pérez:**

Campo seco en Val de Capos, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

**Manuel Martínez Cestero:**

Campo seco en Santa Cruz, de 1 yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.

Otro en Val de Sandro, de 1 yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.

**Mariano Monzón Lázaro:**

Campo seco en Batredicho, de 3

yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

Sebastián Martínez Donoso:

Campo regadío en Marta, de 3/4 yugada, igual a 29 áreas.

Norberto Melendo Mariscal:

Campo seco en Villar, de 5 yugadas, igual a 190 áreas y 29 centiáreas.

Máximo Martínez Gil:

Una viña en Torrancecha, de 144 áreas y 42 centiáreas.

Gaudioso Melendo Palacín:

Una viña en Val de las Palancas, de 3 yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

Otra en Matalobos, de 2 yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

Ambrosio Moreno Clerencia:

Una viña en Homeigas, de tres yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

Francisco Peña Escalada:

Campo seco en Val de la Pasa, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas. Otro en Rompeculos, de media yugada, igual a 19 áreas y siete centiáreas.

José Portero Ibáñez:

Campo seco en Hoya Ballada, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas. Otro en Caberuda, de tres yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

Vicente Millán Horno:

Una viña en Val de Sandro, de tres yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

Santos Polo Torrubia:

Una viña en Mataguanada, de dos y tres cuartos de yugadas, igual a 164 áreas y 85 centiáreas.

Manuel Peralas Carramiñana:

Campo seco en Huesa Gállego, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas. Otro regadío en Río Carabau, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

Manuel Romero Cañón:

Campo seco en Caracejo, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

María Royo Sánchez:

Campo regadío en Moceda, de tres cuartos de yugada, igual a 28 áreas y 61 centiáreas.

Isidro Sánchez Melendo:

Campo seco en Caracejo, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas. Otro en Cuadrac, de tres yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

Francisco Soriano Barcia:

Campo regadío en Val de Nebrel, de media yugada, igual a 19 áreas y siete centiáreas. Otro seco en Coreñuda, de tres yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

Manuel Sánchez Fortea:

Campo seco en Fuente el Royo, de tres yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas.

Mariano Sevilla Arqueda:

Una viña en Hoya Hidalga, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

Antonio Sánchez Vicente:

Campo regadío en Val de Alcázar, de una yugada, igual a 38 áreas y 94 centiáreas.

Francisco Sánchez Aicaraz:

Una viña en Narro, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

Julián Sandro Polo:

Una viña en Río Carabán, de una y cuarto yugadas, igual a 47 áreas y 67 centiáreas.

Damián Sánchez Martínez:

Campo regadío en Val de Alcázar, de una y media yugadas, igual a 57 áreas y 21 centiáreas. Otro seco en Llanillos, de una y media yugadas, igual a 57 áreas y 21 centiáreas.

Bías Sánchez Melendo:

Viña en Hoya Pelá, de tres yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas. Otro seco en Caracejo, de tres y media yugadas, igual a 133 áreas, y otro en Ballobar, de cuatro yugadas, igual a 152 áreas y 56 centiáreas, y otro, viña, en Caracejo, de cuatro y media yugadas, igual a 171 áreas y 61 centiáreas.

Félix Clerencia Royo:

Campo regadío en Val de Chopos, de media yugada, igual a 19 áreas y siete centiáreas. Otro, seco, en la Sierra, de cuatro yugadas, igual a 152 áreas y 56 centiáreas.

Luis Tierra Ibáñez:

Campo seco en Barranco Villarroya, de dos y media yugadas, igual a 95 áreas y 37 centiáreas.

Agustín Rincón:

Campo regadío en el Chopos, de una y cuarto yugadas, igual a 47 áreas y 67 centiáreas. Otro en Val de Bejerasca, de una y cuarto yugadas, igual a 47 áreas y 67 centiáreas.

José Velilla Hernández:

Una viña seco en Ortigosa, de una y media yugadas, igual a 57 áreas y 28 centiáreas.

Casimiro Velilla Lázaro:

Campo seco en Hornigal, de dos y media yugadas, igual a 95 áreas y 37 centiáreas.

Juan Manuel Donoso Dusen:

Campo seco en Espinar, de tres yugadas, igual a 114 áreas y 42 centiáreas. Otro regadío, en Lara, de un octavo de yugada, igual a cuatro áreas, aproximadamente.

Félix Magdalena Torcal:

Campo viña en Cerromingo, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

Pascual Magdalena Torcal:

Campo viña en Cerromingo, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

José Pertero Sancho:

Campo seco en Cerrovallejo, de una yugada, igual a 38 áreas y 14 centiáreas.

Mariano Hueso Calahorra:

Campo seco en Val de la Cuena, de dos yugadas, igual a 76 áreas y 28 centiáreas.

Julián Melendo Melés:

Campo regadío en el Prado, de media yugada, igual a 19 áreas y siete centiáreas.

En Morós a 11 de Julio de 1924.—El Recaudador, Santos Tarragona.

P—1328

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORTOSA

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución utilidades préstamos, años 1920-21 a 1923-24, instruyo expediente de apremio contra D. Enrique Pallejá Domenech, a quien le fué embargado:

Un patio situado, en la calle de Alcira, número 39 (de Bitem) de exten-

sión 64 metros cuadrados, lindante: por derecha, con tierras de Jacinto Mauri; izquierda, con el mismo propietario y por detrás, con Miguel Guorari.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercera y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 4 de Julio de 1924.—El Agente, Francisco Alladell.

P—1278

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ULLDECOMA

D. José Roca Nolla, Agente ejecutiva auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución utilidades capital, correspondientes a los años 1919 a 1922-23, instruyo expediente de apremio contra doña Francisca Forcadell, José Ferré Gil y José Verdici Forcadell, a quienes les fué embargada:

Una heredad plantada de viña, situada en este término municipal y partida de la Hancuna, de extensión 7.30 áreas; linda: Norte, con José Verdici; Este, José Sancho; Sur, con las del propio José Verdici, y Oeste, Bautista Garaldá.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ulldecoma, 10 de Julio de 1924.—El Agente, José Roca.

P—1317

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE VALENCIA

D. José Bolós Ayoldi, Agente auxiliar de la Recaudación de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1923-24 y anteriores se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que consten tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Noviembre he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores que se citan.

Mariano Pedrer Ramiro, 197,37 pesetas.  
Francisco Martínez Márquez, 891,62.  
Francisco Tatay Mondigorro, 299,86.  
Eduardo Encina del Soto, 402,45.  
José Peris Labradorero, 388,84.  
Vicente Fuster Nacher, 428,43.  
En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Valencia, 28 de Junio de 1921.—El Agente, José Bolós.

P—1335

D. Francisco Maties García, Agente auxiliar de la Recaudación de Hacienda en la primera zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1923-24 y anteriores se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores que se citan.

Francisco Bonet Sáez, 398,80 pesetas.  
Francisco Pastor, 341,04.  
Josefa Corina Peris, 13,52.  
Elisa Ros Ferrer, 26,59.  
José Peset, 54,48.  
Juan Campañi Barques, 30,63.  
Ricardo Portales González, 269,81.  
Herederos del Marqués de Campos, 5,820,22.  
Josefa Beltrán, 1,056,70.  
Antonio Giner, 289,29.  
Vicente Genovés Llibrer, 20,66.  
Manuel Montero Arago, 23,49.  
Manuel Monfort Cañra, 5,48.  
Ramón Martí Burgos, 10,22.  
Herederos de Joaquín Ibáñez, 118,29.  
Miguel López, 249,91.  
Concepción Reig, 106,92.  
Manuel Cortes y otros, 179,65.  
Manuel Cortes y otros, 179,09.  
Manuel Cortes y otros, 155,50.  
Manuel Cortes y otros, 167,56.  
Manuel Cortes y otros, 151,50.  
Manuel Cortes y otros, 179,45.  
Manuel Cortes y otros, 210,26.  
Francisco García Izquierdo, 65,23.  
Luciano Cano, 753,63.  
Vicente Burgos Ballester, 79,94.  
Trinidad Alard Llovet, 349,53.  
Manuel Cortes y otros, 155,50.  
José Rodrigo Salvador, 349,75.  
S. y Francisco Carrasco, 146,82.  
Manuel Rodrigo, 199,35.  
Juan Martínez Mompó, 717,85.  
Josefa M. Martorell y otros, 166,69.  
José Arpa Tormo, 88,47.  
Encarnación Santa María Vicente, 269,77.  
Desamparados Aleixandre Caballer, 249,90.  
Manuel Soriano Gil, 163,89.  
Pascual Moró Estruch, 417,19.  
Pascual Cortes, 49,69.  
Vicente Milara Dels, 27,64.  
Vicente Collado Ferrer, 14,28.  
Manuel Cortes y otros, 179,56.  
Vicente Alberti Belenguier, 0,45.  
Manuel Cortes y otros, 259,52.  
Manuel Cortes y otros, 159,56.  
Manuel Cortes y otros, 159,50.  
Manuel Cortes y otros, 159,50.  
Manuel Cortes y otros, 159,50.  
Manuel Cortes y otros, 159,50.  
Germán Salines Arnau, 294,05.  
José Montes Sombrios, 6,41.  
Josefa Jiménez Olmos, 225,56.  
Salvador Guillot Roig, 3,102,31.  
Francisco Freres García, 485,81.  
Luis Labradorero Roig, 592,81.  
María Armanda Ascasi, 118,03.  
Francisco Gressas Girona, 24,03.  
Juan Daguada García, 149,79.

Alfredo Soriano, 2,44.  
José Juan Bresare, 182,10.  
León Clarí Clarós, 99,71.  
Francisco Fuster Romero, 455,87.  
Francisco Carles Castillo, 358,85.  
Luis Ferrer Cap, 316,76.  
Bartolomé Valls Masip, 6,81.  
José Jiménez Casernove, 152,58.  
Vicente Navarro Morés, 45,41.  
Josefa María Mercedes Chillido, 10,22 pesetas.  
Marcial Sancho Ransell, 85,04.  
Antonio Torres Senent, 119,32.  
Mariano Laporta Crespo, 41,91.  
Pascual Francisco Romero, 36,56.  
Antonio Ríos Gil, 31,32.  
Mariano Encinas del Soto, 6,41.  
Francisco de P. Ansaldo, 96,09.  
Francisco Romero Cruañes, pesetas 106,91.  
Manuel Noguero Plá, 12,76.  
Joaquín Escobar Gallent, 10,22.  
Antonio Cubells e hijo, 118,69.  
Vicente Genovés, Llibrer, 27,29.  
José Zapater Llopis, 23,51.  
Elvira López, 15,64.  
Bartolomé Carbonell, 13,98.  
Matilde S. Andrés, 1,510,95.  
José Martínez Dosi, 22,48.  
Librada Pablo Masip, 4,25.  
Vicente Burgos Balbastro, pesetas 235,06.  
Francisco Aznar Planelles, 19,12.  
Francisco Andréu Alandi, 52,45.  
Manuel Quiles Puchades, 59,76.  
Antonio Cubells e hijo, 48,95.  
Antonio Ezquerdo, 2,181,15.  
Salvador Royo Fernando, 19,40.  
Dolores Albers Cubells, 2,55.  
Pedro Ortiz Marqués, 33,70.  
José Cortes Badenes, 3,18.  
Manuel Beltrán Nives, 70,81.  
Primo Taberner Monllor, 107,23.  
Joaquín Pérez Descalz, 847,12.  
Pedro y Rafael Baya Miñave, 8,35.  
Enrique Pérez Martínez, 3,69.  
José Germá Peris, 83,15.  
José Noguera Burgos, 34,23.  
José Brocas Navarro, 39,17.  
Vicente Ros Cotuca, 19,60.  
Vicente Vilar, 78,78.  
Ramón Guarder Mari, 29,33.  
Francisco Esteve Collado, 130,64.  
Antonio Esteve Suay, 4,03.  
Unión Española, 4,10.  
Andrés Sabater Belenguier, pesetas 163,69.  
Gabriel Cervea Solaz, 4,25.  
José Chulia Noguera, 13,59.  
José Brit López, 2,55.  
Vicente Castillo Crespi, 79,75.  
Tomás Oliver Carles, 6,40.  
Vicente Coquell Escrivá, 4,71.  
Ramón Farinós, 125,93.  
Salvador Estevan Portales, 17,85.  
José Contell Belenguier, 32,02.  
Luis Todosantos y Patrocinio, pesetas 51,91.  
Micaela Martínez Corneig, 5,59.  
Sebastián Rocatalá Contell, 7,66.  
Tomás García Fort, 151,41.  
Herederos de Angel Pardo Masca, 22,28.  
Vicente Segovia Salabert, 35,46.  
Juan Mariano Miliá, 14,77.  
Francisco Pastor, 22,27.  
Telesforo José Bayo, 8,74.  
Vicente Martí Fernández, 12,85.  
Catalina Quiles y R. Chulia, 5,75.  
José Nicolau Ballester, 7,72.  
Francisco García Rovira, 8,95.  
Francisco Gascón, 1,31.

Juan Company Serra, 1,31.  
Rafael Carrión Garí, 12,61.  
Juan Bautista Soriano Viniesca, 196,60 pesetas.  
Tomás Castellés Rubio, 28,54.  
José Benet y Anselmo Navona, 5,24 pesetas.  
Concepción Marco y otros, 9,45.  
Enrique Monfort Sancho, 19,94.  
Enrique Monfort Sancho, 125,97.  
Eduardo Bosca Casanova, 49,60.  
El mismo, 23,41.  
Vicente Ruiz González, 9,93.  
Micaela Esteve Montaña, 7,09.  
Concha García, 4,73.  
Miguel Gimeno Mellado, 28,54.  
Vicente Esteve Serrano, 5,93.  
Mateo Chulia Moya, 9,46.  
Dolores Bosca Donderis, 7,09.  
Mariano Chulia Molla, 2,36.  
Manuel Molló Cerdá, 3,30.  
Manuel Molló Cerdá, 6,20.  
Juan Bautista Miranda Domén- go, 7,99.  
Luis Llavata Pla, 35,48.  
Juan Sánchez Martínez, 4,72.  
Desamparados Sancho Borrás, 19,68 pesetas.  
Felipe Cubells Roig, 1,58.  
Josefa Solón Rodrigo, 4,72.  
Juan Company Serra, 1,05.  
Ramón Belenguer Rodríguez, pe- setas 7,09.  
Ramón Masip Navarro, 9,44.  
Salvador Roig Roig, 35,35.  
Isabel Gómez Fos, 5,93.  
Juan Bautista Martí, 18.  
Matilde, 8,29.  
Juan Bautista Carbonel Romero, 37,78 pesetas.  
Ramón Belenguer Rodríguez, pe- setas 7,87.  
Dolores Marro Plá, 12,23.  
Mariano Cantos Burgos, 62,74.  
Félix Martí Chino, 11,92.  
Vicente Salón Rodrigo, 53,55.  
Pascual y Francisco Romero, pe- setas 7,07.  
Genoveva Arizqueta, 0,87.  
José Monfort Irazzo, 1,89.  
Francisco Andreu Olandi, 3,16.  
José Noguera Balageur, 1,58.  
Concepción Javaloyes Jiménez, 23,62 pesetas.  
Pedro Lauseda Latembade, 3,00.  
María del Rosario Pascual, 1,67.  
Mariano Laforteza Crespo, 8,45.  
José Lucas Perales, 2,89.  
Mariano Rovó Salvador, 617,60.  
Pascual Benlloch Mateo, 12,40.  
Mariano Ballester Monton, 1,37.  
Vicente Felú Luján, 1,92.  
Vicente Valls Amorós, 23,62.  
Juan Badía Bueno, 14,17.  
Herederos de Pascual Carles, pe- setas 9,92.  
Manuel Quiles Puchadés, 28,32.  
Manuel Cervera Alandez, 6,39.  
Hijos de Josefa Lanendo, 7,09.  
Miguel Pechuán Rubio, 28,98.  
Salvador Esteban Portales, 13,80.  
Juan Barbista Roig, 5,23.  
Camilo Belenguer Estéles, 19,69.  
Jacinto Ferrer Miguel, 72,23.  
Mariano Cortés Burgos, 7,63.  
Desamparados Cervera Fernán- dez, 11,82.  
I. C. S. y Compañía, 2,31.  
José Ballester Guillemos, 26,40.  
Valero Ginés Torres, 14,28.  
Juan Bautista Martí Casem, pe- setas 144,62.

Francisco Ferrer Miguel, 35,12.  
Vicente Albar Chisner y Hermanos, 6,04.  
Antonio Pla Sabat, 14,69.  
Vicente Genves Llibrer, 4,73.  
Vicente Michavilla, 6,33.  
Vicente Pastor Arc, 54,95.  
Rafael Jiménez Navarro, 3,78.  
Ramón Martínez Sola, 4,83.  
Ramón Basi Navarro, 7,94.  
Gaspar Durá, 2,94.  
Manuel J. Auscil Soriano, 2,36.  
Gerardo Carreras Martínez, 7,87.  
Jaime Grau Aisleria, 41,36.  
Josefa Jai. Medina, 31,29.  
Mariano Belenguer Baltrán, 2,78.  
Vicente Albert Belenguer, 6,33.  
Manuel Ballester Montaña, 6,22.  
Andrés Palau Baños, 19,17.  
En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se remite el presente edicto por duplicado a Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de dicha provincia y GACETA DE MADRID. Valencia, 7 de Julio de 1924.— Francisco Maties. P—4383

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE VILLAR DEL ARZOBISPO

D. Félix Herráez Salas, Recaudador de Contribuciones en la zona de Villar del Arzobispo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Miralles Martínez, en término municipal de Bugarra, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1909 al 1923-24, ambas inclusive, importantes 263,02 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubier- to a D. José Miralles Martínez.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas”.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Bugarra a 20 de Junio de 1924.— El Recaudador, Félix Herráez.

P—1320

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLÓ

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Teodoro Peña Brardón, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si algún bien conocido de la actual residencia del citado Teodoro Peña Brardón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Teodoro Peña Brardón es hijo de José y de Josefa, cuenta treinta años de edad y era vecino de la parroquia de Lopera.

En Carballó a 18 de Agosto de 1924. El Alcalde, Guillermo Peinado.

35—1595

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LANTADILLA

Edad, treinta y tres y veintiocho. No habiendo comparecido a los autos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se los ha impuesto el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por su resultado han sido declarados prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, a fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Ayuntamiento de los mencionados prófugos o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan:

Florencio Polo Guerra, hijo de Elías y Nicasia

Mariano García Ibáñez, hijo de Roque y Bonifacia.

Amadeo Alonso García, hijo de Guihermo y Fermína.

Francisco Centeno Perilla, hijo de Pedro y Martina.

Lantadilla, 18 de Agosto de 1924.— El Alcalde, Mariano Lantado.

35—1606

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARRIO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Amadeo Regueira, de más de diez años, del cual resulta,

además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Amado Reguera, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Amado Reguera es hijo de Benito y de Libia, cuenta veintisiete años de edad, sin que se puedan precisar en la actualidad sus señas particulares.

Narón, 15 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Baldomero Sanabria.

M—1632

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEGREIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Andrés Mansilla, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Andrés Mansilla, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Andrés Mansilla es hijo de Manuela, cuenta cuarenta y cuatro años de edad.

Negreira, 4 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Manuel Ruso.

M—1632

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIANJO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Otero Peneireno, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María Otero Peneireno, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José María Otero Peneireno es hijo de Andrés y de Josefa, cuenta cincuenta años de edad y se ignoran las demás señas personales.

Rianjo, 8 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

M—1640

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

D. Emilio Figuerola Flores, Alcalde accidental de la ciudad de Salamanca. Hago saber: Que habiendo sido declarados prófugos por la Comisión Mixta de reclutamiento de la provincia los mozos que a continuación se

expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les notifica dicha resolución por medio del presente.

#### Mozos que se citan.

Año 1923:  
Emilio Sánchez Garafa.  
José García Martín.  
Año 1924:  
Inocencio Hernández.  
Isidoro Alonso Martín.  
Rodrigo Calles Calvo.  
Bernabé Gorgio Barrucos.  
Filomena Golumbano.  
Urbano González Sánchez.  
Marcelo Castañedo Crespo.  
Manuel Vicente.  
Enrique Marcos Domínguez.  
Isaño Blanco Santiago.  
Andrés Sánchez.  
Agustín Martín García.  
Pedro Villaboa Ruera.  
Alejandro del Valle Durán.  
Gregorio Marcos Martín.  
Néstor Fernández.  
Manuel Sánchez Sánchez.  
Manuel León Martín.  
Eugenio San Fructuoso Martín.  
Andrés Manuel Vicente Cruz.  
Mariano Secundino.  
Martín Vicente Rebollo.  
Gerardo Martín Hernández.  
Luis Rodríguez Martínez.  
Antonio Martín Barbero.  
Angelina Martín.  
Zolo del Rey Alonso.  
Modesto Emilio Tapia.  
Santiago Chillon San Pedro.  
José Manuel Sánchez Martín.  
José Rodríguez Carlo.  
Francisco Aquilino.  
Serafín Sánchez Moreno.  
Vicente Lugo.  
Tomás de Villanueva.  
Mateo Diego García.  
Manuel García Benito.  
José Menzón Santos.  
José Miguel García.  
Juan Sánchez Guesta.  
Pedro García Manzano.  
Blasie Martín.  
Santiago Idillo García.  
Jerónimo Alonso.  
José Avila Vicente.  
José Esteban Mariñez.  
Esteban Marino.  
Jesús Cubero González.  
Miguel Herrero.  
Arturo Vega de la Iglesia.  
José Castaño Velasco.  
Angel Gordillo Esteban.  
Andrés Navas de San Miguel.  
Juan Cecilia González Sendin.  
Juan González Sendin.  
Antonio del Rey Maralajo.  
Agapito Prieto Pablos.  
Tomás Gómez Pérez.  
Juan Santos Cabrero.  
Tomás Morante Bogaz.  
Elias Vicente García.  
Gonzalo López Cambronero.  
Manuel Rodríguez.  
Erasmo Marcos Benitier.  
José Manuel Lázaro.  
Marcelo Vicente Jiménez.  
José Rodríguez García.  
Pedro Andrés.  
Angel Marcos.  
Casimiro Gil Caballero.  
Policarpo Andrés Vallejo.  
Teodoro Ursino.  
Leonardo Plaza Hernández.  
Melitón Abito.  
Francisco Guesta Datari.

Esteban Verdugo Carrera.  
Patrio Hernández Hernández.  
Santos Herrero del Pozo.  
Mustaque Buscos Calzada.  
Juan Nieto González.  
Juan Corona Lazo.  
Julián Alonso García.  
Juan Muñoz Rodríguez.  
Joaquín Fernández Agapito.  
Mariano Muñoz Sánchez.  
Germán Iglesias Martín.  
Félix de San José.  
José Sánchez Sisón.  
Marcos Evangelista.  
Pedro Hidalgo Pérez.  
Julián Neri.  
Agustín Breón Vicente.  
Mariano Pesca Avila.  
Dionisio Trados Marcos.  
Basilio Jiménez Salazar.  
Leandro Blanco.  
Jesús Cuesta Ruiz.  
Benjamín Sánchez Tchal.  
Tomás Hernández Custodio.  
Marxillano Vicente.  
Angel Aparicio García.  
Joaquín Morales González.  
Eduardo Sánchez Blázquez.  
Emeterio Lebianes Daigado.  
Melchor Martín Hernández.  
Aurelio García Gómez.  
Manuel Habana Martín.  
F. Gregorio Iglesias.  
C. Carabias Mora.  
José Alvarez.  
José Domínguez Calvo.  
Felipe Corvo Ballesteros.  
Luis Hernández Herrero.  
Hilario Garrata Martínez.  
León Jiménez García.  
Máximo Villalva Hernández.  
Saturnino de la Iglesia.  
Igualmente se hace saber a los mozos relacionados a continuación y los que por diversas causas no aparecen notificados hasta la fecha, que el fallo dictado por la Comisión mixta respecto de los mismos, es el que seguidamente se menciona:  
Reemplazo de 1924.—Excluidos legalmente:  
Hilario José Martín Sánchez.  
Bartolomé Pérez-Peñamaría Suárez.  
José Alvarez Cadérita.  
Soldado exceptuado:  
Francisco Iglesias Escribano.  
Soldados:  
Angel Domínguez Marcos.  
Santos de la Iglesia González.  
José Iglesias Ramos.  
Reemplazo de 1921.—Excluidos del contingente:  
Ramón Sanz Juan Franco.  
Angel Jiménez Fernández.  
Soldados exceptuados:  
Octavio Herrero Muñoz.  
Francisco Macías de la Iglesia.  
Reemplazo de 1922.—Excluido legalmente:  
José González de la Vega.  
Soldado exceptuado:  
Diego González Navarra.  
Soldado:  
Antonio Novo Cuadrillero.  
Reemplazo de 1923.—Excluidos legalmente:  
Paulino Hernández Lucas.  
Emilio Pérez Pérez.  
Federico Pizarro Muñoz.  
Soldado exceptuado:  
Urbano Meano Martín.  
Soldado:  
Francisco Alvaro Sánchez García.  
Salamanca, 1 de Agosto 1924.—El Alcalde, Emilio Figuerola. M—1635

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

SORIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.407 de pesetas nominales 2.500 en Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1920, expedido por esta Sucursal en 3 de Abril de 1923 a nombre de D. Rafael Herrero Ricja y doña Gregoria Rioja de Miguel, indistintamente, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y los periódicos A B C, de Madrid, y *Avísador Numantino*, de Soria, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Soria, 12 de Septiembre de 1924.  
El Secretario, J. Rolduejo.

X—2766

**CANAL DE URGEL**

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 300.000 pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus obligaciones de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869, y 30 de Junio de 1868 a 1924, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, Paseo de Gracia, número 73, piso principal, el día 22 de Octubre próximo, a las tres y media de la tarde; admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de ocho pesetas por cupón, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes 22 del corriente, al martes 21 de Octubre, de nueve a doce de la mañana.

El modelo a que deberá ajustarse la redacción de las proposiciones y las demás condiciones que habrán de cumplirse por los señores proponentes y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten.

Barcelona, 19 de Septiembre de

1924.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Carlos Valmaña, X—2767.

**SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS**

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Sociedad, que el pago del cupón número 3 de obligaciones, vencimiento 1.º de Octubre próximo, se efectuará libre de impuestos, a partir de la fecha indicada por los Bancos Urquijo, Bilbao y Español de Crédito, de esta Corte, a las horas de Caja de dichos Establecimientos de Crédito.

Madrid, 16 de Septiembre de 1924.  
El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—2768

**DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA**

D. José María López Martín, en solitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de 1.100

pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 17 de Junio de 1922, concepto de "Necesario sin interés" y bajo los números 30.789 de entrada y 18.829 de registro, para garantizar la libertad provisional del procesado Ricardo López Mesa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Almería, 29 de Agosto de 1924.—  
El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera. X—2771

**COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL**

Balace general al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO		Pesetas.
Primer Establecimiento.....		98.308.097,93
Subvención del Gobierno español.....		399.423,60
Almacenes generales.....		638.410,01
Deudores diversos.....		2.982.448,82
Acciones depositadas.....		200.000,00
Compañía Docas c/ Aval.....		74.034,15
Caja: En metálico.....		12.958,71
<b>TOTAL.....</b>		<b>102.705.372,72</b>
PASIVO		
Capital:		
Acciones.....	20.000.000,00	
Subvención del Gobierno español.....	10.812.525,66	
		30.812.525,66
Compañía Docas:		
C) Préstamos sobre 132.000 obligaciones hipotecarias al 3 por 100, de pesetas 500.000 cada una.....	66.000.000,00	
C) Subvenciones del Gobierno español.....	399.423,60	
C) Estudios (Escudos 77.671 [s] 28).....	21.575,35	
		66.420.998,95
Acreedores diversos.....		4.970.029,03
Cuentas a pagar.....		99.929,23
Cuentas de Intervención.....		76.991,47
Consejo de Administración (valor de acciones depositadas).....		200.000,00
Cuenta general de Explotación.....		125.298,38
<b>TOTAL.....</b>		<b>102.705.372,72</b>
El Director de la Explotación, L. de Novacs.		X—2772